

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 460/2012.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	MARIELA DEL CARMEN HERRERA ARAYA
R.U.T.	:	17.801.184-7
FECHA DE INGRESO	:	15 de Junio de 2012.
TIPO DE FUNCIONES	:	Técnico en Atención de Párvulos.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	15 de Junio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
NÚMERO DE HORAS	:	45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Jardín Infantil y Sala Cuna Tortuguita.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 274.314 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos catorce pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01, de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control



Foto

**ANTECEDENTES DEL PERSONAL**

Nº Orden:   
 Nº Decreto Alc.:   
 Fecha:

Funcionario:     
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

R.u.t. Nº :  Teléfono / Celular:   
 Fecha de Nacimiento:  E-mail:


Domicilio:   
 Comuna:  Estado Civil:  Nº Cargas:   
 Prevision: AFP:  Prevision de Salud:   
 Título:   
 Mención:    
Mención Fecha de Titulación  
  
Establecimiento que otorga el Título

Ley de la Contratación:  Función:   
 Fecha Ingreso:  Años de Servicios:  Plazo Fijo  
 Vigencia Contrato     
Desde Hasta

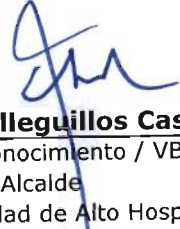
Lugar de Funciones:   
 Jornada:  Horas:  Renta:

Observaciones:

- Cargo vacante, renuncia Michelle Vergara

  
**Manuel Castillo Lock**  
 Toma Conocimiento / VB°  
 Jefe Administrativo Depto. Educación

  
**MARTA GUTIERREZ MEDINA**  
 Toma Conocimiento / VB°  
 Directora de Servicios Traspasados

  
**Ramón Galleguillos Castillo**  
 Toma Conocimiento / VB°  
 Alcalde  
 Municipalidad de Alto Hospicio